

ACUERDO VOLKSWAGEN-SMATA-ESTABLECIMIENTOS ROMET S.A.

En General Pacheco, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los representantes de Autolatina Argentina S.A. (División Volkswagen), en adelante *V.W.*, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y la Comisión Interna de Reclamos de Autolatina Argentina S.A., en adelante -en conjunto- el *S.M.A.T.A.*, quienes luego de sucesivas reuniones de negociación y en virtud de los antecedentes que se detallarán en la cláusula PRIMERA, convienen lo siguiente:

PRIMERA: Autolatina Argentina S.A. y el *S.M.A.T.A.*, suscribieron con fechas 19 de abril de 1994 y 5 de octubre de 1994, sendos convenios de los que surgen las condiciones conforme a las cuales ambas partes ajustarán su accionar en lo referente a tercerizar determinados procesos correspondientes a tareas encuadradas dentro de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 8/89 "E". Sin perjuicio de lo anterior, *V.W.* en virtud de su reinstalación en Pacheco, procederá a contratar determinadas empresas para desempeñar algunos de los procesos antes mencionados.

SEGUNDA: *V.W.*, por el presente acuerdo, informa formalmente al *S.M.A.T.A.* que procederá a contratar a la empresa **ESTABLECIMIENTOS ROMET S.A.**, con domicilio legal en Libertad 6832 de José León Suárez, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, para la operación del **armado de puertas**.

TERCERA: La mencionada empresa *Establecimientos Romet S.A.*, desempeñará su actividad dentro del predio correspondiente a las operaciones *V.W.*, denominado *V.W. Planta Pacheco* y ocupará en lo inmediato un mínimo de cinco (5) personas, que se podrá incrementar en forma gradual hasta un máximo estimado de treinta (30) personas. A este personal dependiente de *Establecimientos Romet S.A.*, le serán aplicables las condiciones de trabajo previstas en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 8/89 "E" (o la que en el futuro convengan *V.W.* y el *S.M.A.T.A.*), debiendo respetarse las exclusiones de personal previstas en dicha Convención.

CUARTA: *V.W.* deja constancia que, dando cumplimiento con lo oportunamente convenido (ver cláusula PRIMERA), le ha hecho saber a *Establecimientos Romet S.A.* que, como condición de su contratación para la operación del armado de puertas, el personal comprendido en la cláusula TERCERA será representado gremialmente por el *S.M.A.T.A.*, a cuyo favor se deberán efectuar los aportes y contribuciones correspondientes a la obra social. Hasta tanto se designe la Comisión Interna de Reclamos de Establecimientos Romet S.A. -cuya estructura acordarán *S.M.A.T.A.* y *Establecimientos Romet S.A.*, con la participación de

SECRETARIA
RELACIONES LABORALES Nº 3
LIC. MARIA DEL CARMEN BRIGANTE

[Handwritten signatures and initials]



9

Expediente N° 13856/95

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre de 1995, siendo las 14,30 Hs comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional Negociación Colectiva, Secretaria Lic. María del Carmen Brigante, los Sres. Manuel M. Pardo y Rogelio Iannella, en representación del SMATA, con poder y personería acreditados en esta Secretaria y en representación de AUTOLATINA ARGENTINA SA, lo hace la Dra. Rivero Ayerza, María T. 43 F° 673 (CPACF); por ROMET SOCIEDAD ANONIMA, lo hace el Sr. Diego A. Chine, como Vicepresidente de la misma

Abierto el acto por la funcionaria actuante y cedida que le es el uso de la palabra a las partes, estas expresan: que vienen por la presente a los fines de adjuntar el acuerdo celebrado en forma directa, el cual ratifican en todas sus partes, solicitando la homologación del mismo, por parte de esta Autoridad Administrativa, el que consta de 2 Fs. utiles.-----

Sin más se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pié en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO.-----

por SMATA:

por AUTOLATINA Argentina SA:

por ROMET SA.:

SECRETARIA
RELACIONES LABORALES N° 3
LIC. MARIA DEL CARMEN BRIGANTE